

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634008000057441

BOGOTA D,C, 12 de marzo de 2026

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta petición SIM 1764961817

Cordial saludo,

En calidad de coordinadora del Centro Zonal Bosa, y en atención a la petición radicada, en la cual señala que:

Información que complementa el SIM 1764954729. Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico yisethgarciavargas@gmail.com, con fecha, 18 de febrero del 2026, peticionario (a), indica en su escrito: "(...) Queja anónima por presunto trato inadecuado hacia menores "(...) Por medio de la presente me permito interponer una queja de manera anónima con el fin de informar una situación preocupante relacionada con la madre comunitaria Martha Aguilar, adscrita a ese Centro Zonal. Se ha evidenciado que constantemente grita a los niños en un tono muy fuerte generando en ellos llanto frecuente, temor y alteración emocional durante la jornada. Esta situación causa profunda preocupación, ya que los menores merecen un entorno basado en el respeto, la paciencia y el buen trato, conforme a los lineamientos de protección integral a la primera infancia. El propósito de esta comunicación es solicitar de manera respetuosa que se revise la situación, se realice el acompañamiento correspondiente y, de ser necesario, se tomen las medidas pertinentes para garantizar el bienestar emocional y la adecuada atención de los niños (...)" El día 21 de febrero de 2026 se allegó información en la cual se amplió: "(...) Buen día la información es Asociación Infancia Feliz, ubicado en la Carrera 83 a # 64-11 sur, Bosa la Paz. Desconozco los niños atendidos en este jardín (...)"

En atención a la comunicación remitida por correo electrónico el día 18 de febrero de 2026, complementada el 21 de febrero de 2026, mediante la cual se pone en conocimiento una queja anónima relacionada con un presunto trato inadecuado

hacia niños y niñas por parte de la madre comunitaria Martha Aguilar, adscrita a la Asociación Infancia Feliz, ubicada en la Carrera 83 A # 64-11 sur, Bosa La Paz, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez conocida la situación, el día 6 de marzo de 2026 se realizó visita a la Unidad de Servicio por parte del apoyo a la supervisión técnica, con participación del enlace técnico y la nutricionista, con el fin de verificar los hechos expuestos en la petición. En el marco de dicha visita, se adelantó diálogo con diferentes padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas vinculados a la unidad, sin que se recibieran manifestaciones negativas relacionadas con afectaciones al bienestar emocional o trato inadecuado por parte de la madre comunitaria, tales como gritos, palabras ofensivas o conductas similares.

De igual manera, durante la visita se llevó a cabo una sensibilización a padres, madres y acudientes sobre la importancia del buen trato hacia los niños y niñas, tanto dentro como fuera de la Unidad de Servicio, recordándoles además la necesidad de informar de manera inmediata cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad física o emocional de los menores, a través de los canales de atención dispuestos por el ICBF.

Adicionalmente, se aplicó una encuesta de satisfacción a las familias usuarias de la Unidad de Servicio, obteniéndose 12 respuestas, correspondientes al total de niños y niñas vinculados a la fecha de la visita. Frente a las preguntas relacionadas con el buen trato, la escucha activa, la felicidad del niño o niña dentro del hogar comunitario, la percepción del servicio como entorno protector y la relación de la madre comunitaria con los menores basada en el respeto, la paciencia y el buen trato, el 100% de las respuestas fue afirmativa. Así mismo, en el espacio destinado a observaciones y sugerencias, la mayoría de respuestas indicaron no tener inconvenientes, resaltando la calidad del servicio, el trato respetuoso y la responsabilidad del equipo de atención. Únicamente se reportó como observación un rasguño presentado en el marco de actividades de juego, situación que fue entendida por la familia como un hecho aislado, frente al cual igualmente se retroalimentó a la responsable de la Unidad de Servicio para fortalecer la atención y el cuidado.

Con fundamento en lo anterior, no se evidenciaron elementos que permitan corroborar los hechos denunciados en relación con presuntos gritos, maltrato verbal o trato inadecuado por parte de la madre comunitaria hacia los niños y niñas atendidos en la Unidad de Servicio referida. No obstante, en aplicación del principio de prevención y del deber institucional de protección integral de la primera infancia, se realizó retroalimentación a la responsable de la unidad sobre aspectos de mejora

continua en la prestación del servicio, y se mantendrá el seguimiento correspondiente en el marco de las acciones de supervisión.

Finalmente, se reitera que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará atento a cualquier información adicional que permita advertir situaciones que comprometan los derechos, la integridad o el bienestar de los niños y las niñas, con el fin de adoptar de manera oportuna las acciones a que haya lugar.

Cordialmente,



TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL BOSA

Proyectó: Andrés Delgado – Apoyo Jurídico Prevención CZ Bosa